

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la empresa TETRA, S.A. de C.V.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-237/2011 y Requisición de Compra N° 904/2011, solicitó a la UACI, gestionar la contratación del Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas.

La publicación para participar en el proceso, se publicó en el Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, el 8 de noviembre de 2011, adquiriendo Bases directamente la empresa GLOBALCOM, S.A. DE C.V. Asimismo, en esa misma fecha, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. TETRA, S.A. de C.V.
2. BEARCOM, S.A. de C.V.
3. TELESIS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$47,000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2011, recibándose oferta de las siguientes empresas:

1. GLOBALCOM, S.A. de C.V.
2. TETRA, S.A. de C.V.

**II. OBJETIVO:**

Contratar una persona jurídica nacional, para la instalación de una Estación Remota en El Picacho, del volcán de San Salvador, que comprenderá un radio VHF de Banda Aeronáutica y el radio enlace para el transporte de la señal de audio y control de las comunicaciones aeronáuticas, entre el Aeropuerto Internacional El Salvador y El Picacho, lo cual permitirá mejorar la cobertura del espacio aéreo bajo la jurisdicción del Aeropuerto Internacional El Salvador.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En cumplimiento al numeral 1.1 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación se inició verificando que el monto ofertado por las dos empresas participantes, se encontraran dentro de la asignación presupuestaria, concluyéndose que ambos ofertantes cumplen con lo requerido.

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
GLOBALCOM. S.A. de C.V.	US \$37,245.00 (Tasa Cero)
TETRA, S.A. de C.V.	US \$46,500.00 (Tasa Cero)

Asimismo, en cumplimiento al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la Sección Electrónica y Comunicaciones del AIES, emitió la evaluación de las ofertas, con el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

De acuerdo a las Bases de Libre Gestión, la Evaluación Técnica consta de tres partes:

1. Comprobación de la Experiencia del Ofertante (Dos Cartas de Referencia)
2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias
3. Presentación de la Constancia de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria

Al revisar las ofertas, se detectó que tenían varios aspectos faltantes o que necesitaban aclaración y que podían ser subsanados, por lo que el martes 29 de noviembre de 2011, a solicitud de la Jefatura de la Sección Electrónica y Comunicaciones, la UACI solicitó a los ofertantes las subsanaciones respectivas, documentos que fueron entregados el 2 de diciembre de 2011.

Con las subsanaciones presentadas, se prosiguió con la Evaluación Técnica; la evaluación de la Experiencia de los Ofertantes, Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias y la, Comprobación de Ausencia de Errores Aritméticos. Ambas empresas presentaron la Constancia de haber asistido a la Visita Técnica Obligatoria.

Con respecto a las Cartas de Experiencia presentadas por los ofertantes; la empresa TETRA, S.A. de C.V., presentó dos Cartas de Referencia Válidas, por lo que cumple con lo solicitado en las Bases y continúa con la evaluación.

Por otra parte, la empresa GLOBALCOM, S.A. de C.V., presentó sólo una carta de referencia. Se le solicitó que subsanara y no la presentó, por lo que no es considerada como válida; y no cumple con la comprobación de la Experiencia del Ofertante.

Respecto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, la oferta presentada por la empresa GLOBALCOM, S.A. de C.V., no cumple con todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias exigidas en las Bases de Libre Gestión, ya que ofertó dos Duplexores, y en su aclaración expone que el Duplexor que trae de fábrica el radio enlace 4RF APRISA XE, ofertado, no es muy selectivo, por lo que ofrecieron el Duplexor marca SINCLAIR, en caso que no funcione correctamente el de fábrica, ofreciendo una reducción del monto ofertado si CEPA no acepta el Duplexor SINCLAIR. Las modificaciones en el monto ofertado no son aceptadas.

La oferta presentada por la empresa TETRA, S.A. de C.V., cumple con todas las Especificaciones Técnicas Obligatorias, exigidas en las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta presentada por la empresa TETRA, S.A. de C.V., CUMPLE con lo estipulado en el numeral: 2.2 de la Sección II, de las Bases; además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, por lo que se determina que el monto de la oferta económica presentada dicha empresa, equivalente a US \$46,500.00 (Tasa Cero), se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

**IV. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN:**

De acuerdo al numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, la Jefatura de la Sección Electrónica y Comunicaciones del AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan lo siguiente:

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-63/2011 “Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa TETRA, S.A. de C.V., por un monto de US \$46,500.00 (Tasa Cero), por un plazo contractual de CIENTO NOVENTA (190) días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa TETRA, S.A. de C.V., por un monto de US \$46,500.00 (Tasa Cero), por un plazo contractual de CIENTO NOVENTA (190) días calendario, a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quién él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-60/2011, “Inyección de Fisuras en la Losa de Techo de Oficinas Administrativas, Edificio Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y Losa sitio Radar en el AIES”, a la empresa PRECO, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2362, del 30 de agosto de 2011, Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-16/2011, “Servicio de Inyección de póxicos en fisuras en losas de techos de Oficinas Administrativas en los edificios Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y sitio Radar en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, así como autorizó promover por segunda vez dicha licitación, modificando la asignación presupuestaria que en esa oportunidad fue de un monto de US \$101,700.00, debido a que las ofertas recibidas fueron por un monto mínimo de US \$44,425.95, lo cual está dentro del rango de la Libre Gestión.

De acuerdo a lo estipulado en el Punto de Acta anterior, la Administración del Aeropuerto disminuyó dicho presupuesto, siendo el nuevo monto de US \$45,000.00, el cual según los rangos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la UACI, lo promovió a través de la Libre Gestión, CEPA LG-60/2011, “Inyección de Fisuras en la Losa de Techo de Oficinas Administrativas, Edificio Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y Losa Sitio Radar en el AIES”.

La publicación por medio de la página Web de “COMPRASAL” para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el día 1 de noviembre del presente año, y ese mismo día, se repartieron invitaciones mediante correspondencia UACI-960/2011, a las siguientes empresas:

1. ARDICO, S.A. de C.V.
2. Servicios e Importaciones, S.A. de C.V.
3. PRECO, S.A. de C.V.
4. Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.
5. Electrama, S.A. de C.V.
6. DICRE, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 10 de noviembre del 2011, recibándose oferta de las empresas siguientes:

1. Servicios e Importaciones, S.A. de C.V.
2. PRECO, S.A. de C.V.
3. Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$45,000.00.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-60/2011, “Inyección de Fisuras en la Losa de Techo de Oficinas Administrativas, Edificio Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y Losa sitio Radar en el AIES”, con el propósito de impedir la filtración de agua lluvia al interior de las Oficinas Administrativas del AIES y de esta forma evitar daños al mobiliario, documentos, equipo y mejorar las condiciones laborales del personal.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorandum DMAIES-213/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, la Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas en esta Libre Gestión.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases, se verificó que las ofertas presentadas, se encuentren dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, la cual es de US \$45,000.00, obteniéndose el siguiente resultado :

No	OFERTANTE	MONTO (US \$) SIN IVA	% Que Excede con respecto al presupuesto
1	Servicios e Importaciones, S.A. de C.V.	39,300.00	No excede
2	PRECO, S.A. de C.V.	33,407.50	No excede
3	Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.	82,800.00	84%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5.1 de la Sección II, de las Bases, las ofertas de las empresas Servicios e Importaciones, S.A. de C.V. y PRECO, S.A. de C.V., son elegibles para continuar con su respectiva evaluación.

## EVALUACION LEGAL

Se revisó la documentación legal de ambos ofertantes, y cumplen con lo establecido en el numeral 9.1 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

## EVALUACION TECNICA

A continuación, se evaluaron las ofertas de las empresas elegibles para continuar con el proceso de evaluación, en cumplimiento del numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM	EMPRESA	MONTO OFERTADO (SIN IVA)	CONSTANCIA DE VISITA TECNICA	CARTA RECOMENDACION	REQUERIMIENTOS TECNICOS
1	SERVICIOS E IMPORTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 39,300.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PRECO S.A. DE C.V.	\$ 33,407.50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis y cuadro anterior podemos concluir que las ofertas de las 2 empresas cumplen con lo establecido en las Bases de Libre Gestión LG-60/2011.

#### IV. RECOMENDACION

La Unidad Solicitante y la UACI, después de analizar las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión, y considerando que la Oferta presentada por la empresa PRECO, S.A. de C.V., cumple con la documentación legal y técnica requerida y que económicamente es la más conveniente para los intereses de la Comisión, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-60/2011, “Inyección de Fisuras en la Losa de Techo de Oficinas Administrativas, Edificio Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y Losa sitio Radar en el AIES”, a la empresa PRECO, S.A. de C.V., por un monto de US \$33,407.50 sin IVA, por un plazo de ciento veinte días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

#### V. MARCO NORMATIVO.

En base a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases, Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la LACAP.

#### VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-60/2011, “Inyección de Fisuras en la Losa de Techo de Oficinas Administrativas, Edificio Terminal de Pasajeros, Carga, Salvamento y Losa sitio Radar en el AIES”, a la empresa PRECO, S.A. de C.V., por un monto de US \$33,407.50 sin IVA, por un plazo de ciento veinte días calendario, contados a partir de la orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del contrato al Ingeniero Fredy Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del AIES y como Supervisor al Arquitecto Luis Aguilar, Supervisor de Obras Civiles.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2011, “Servicio de Reparación de un UPS del Sitio Radar del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa FASOR, S.A. de C.V.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES:**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES-257/2011, y Requisición de Compra N° 968/2011, solicitó a la UACI, gestionar la contratación del Servicio de reparación de un UPS del Sitio Radar.

El día 24 de noviembre del corriente año, se emitió Resolución Razonada para realizar la contratación de dicho servicio con ofertante único, con la empresa FASOR, S.A. DE C.V. por ser la empresa autorizada por el fabricante para comercializar la marca del UPS MGE SYSTEM, en El Salvador.

Con fecha 28 de noviembre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso, a la empresa FASOR; S.A. DE C.V., programando la Recepción de Oferta, para el día 8 de diciembre de 2011.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$17,690.07, sin incluir el IVA,

**II. OBJETIVO:**

Contratar una persona jurídica para obtener el servicio y conservar el respaldo de energía y la protección contra variaciones de voltaje proporcionado por el UPS del Sitio Radar, que contribuya a asegurar la continuidad del Servicio de Vigilancia Radar y se prolongue la vida útil de los componentes del Sistema Radar instalados en dicho lugar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En cumplimiento al numeral 1.1 de la Sección II EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Libre Gestión, se dio inicio verificando que el monto ofertado por la empresa participante, se encontrara dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, concluyéndose que cumple con lo requerido.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la Sección Electrónica y Comunicaciones del AIES, emitió la evaluación de las ofertas, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a las Bases de Libre Gestión, la oferta presentada por FASOR, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, requeridos y el monto ofertado se encuentra dentro del monto presupuestado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La oferta presentada CUMPLE con lo estipulado en el numeral: 2.2 de la Sección II, de las Bases, además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta. En consecuencia, se determina que el monto de la oferta económica presentada por FASOR, S.A.de C.V., equivalente a US \$17,637.02, sin IVA, se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. RECOMENDACIÓN:**

De acuerdo al numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, la Jefatura de la Sección Electrónica y Comunicaciones del AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-65/2011, “Servicio de Reparación de un UPS del Sitio Radar del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la empresa FASOR, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,637.02, sin IVA, para un plazo de 130 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2011, “Servicio de Reparación de un UPS del Sitio Radar del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa FASOR, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,637.02, sin IVA, para un plazo de 130 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Tetra, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

## **I. ANTECEDENTES**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorando GAES-302/2011, y Requisición 813/2011, solicitó a la UACI, gestionar el trámite correspondiente para la ejecución del Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La invitación para participar en el referido proceso, fue efectuada mediante nota referencia UACI-1118/2011, de fecha 1 de diciembre del presente año, a las siguientes empresas:

1. Tetra, S.A. de C.V.
2. Bearcom, S.A. de C.V.
3. Telesis, S.A. de C.V.
4. Standard Electronics de El Salvador
5. Dada Dada y Cia. S.A. de C.V.
6. Globlacom, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$45,000.00 sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 15 de diciembre de 2011, recibándose únicamente la oferta de la empresa:

1. Tetra, S.A. de C.V.

## **II. OBJETIVO**

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-74/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Debido a la necesidad de efectuar un estudio y analizar la cobertura actual del Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas en VHF y del Sistema de Vigilancia del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), para que posteriormente a dicho análisis, estudiar las alternativas tecnológicas que permitan mejorar dicha cobertura, con el fin de alcanzar los objetivos de desempeño, a definir por parte de CEPA AIES.

Para determinar el sitio o los sitios necesarios, entre los previamente seleccionados por CEPA, para que el Sistema de Radios VHF de Banda Aeronáutica, junto con la Estación Local, cubra la totalidad del TMA del Aeropuerto Internacional El Salvador; además, de sugerir equipamientos adicionales que contribuyan a solventar el problema de las sombras del sistema de Vigilancia del AIES.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Al verificarse que la empresa Tetra, S.A. de C.V., cumple con todos los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Libre Gestión, la Unidad solicitante procedió a realizar la transferencia económica a la requisición 813/2011, por una cantidad de US \$250.00, para obtener una asignación presupuestaria final de US \$45,250.00, sin IVA.

### **IV. RECOMENDACIÓN**

La Jefatura de la Sección de Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, adjudicar a la empresa Tetra, S.A. de C.V., la Libre Gestión CEPA LG-74/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$45,250.00 sin IVA, por un plazo de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

### **V. MARCO NORMATIVO.**

Artículos 17 y 18 de la LACAP; Numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases respectivas.

### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-74/2011, “Estudio de Cobertura de las Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Tetra, S.A. de C.V., por un monto de US \$45,250.00 sin IVA, por un plazo de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2011, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEXTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2374, del 8 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-34/2011 “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 10 de noviembre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. Servintegra, S.A. de C.V.
2. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
3. Coninver, S.A. de C.V.
4. Semaco, S.A. de C.V.
5. Dicré, S.A. de C.V.
6. Construcciones de Infraestructura Civil, S.A. de C.V.
7. Francisco Reyes Romero
8. Simán, S.A. de C.V.
9. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
10. Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.
11. G.M. Inversiones, S.A. de C.V.
12. Taller Internacional, Arquitectura, Desing, S.A. de C.V.
13. Ataco, S.A. de C.V.
14. Z.Z. Ingenieros, S.A. de C.V.
15. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
16. Marvin Antonio Alvarado Espinoza
17. Comsedí, S.A. de C.V.
18. Carlos Eduardo Sandoval Chávez
19. Four Constructora, S.A. de C.V.
20. Ingelmat, S.A. de C.V.
21. Corporación Mundial de Inversiones, S.A. de C.V.
22. Inox Designs, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$319,200.00, IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2011, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. Coninver, S.A. de C.V.
2. Inox Designs, S.A. de C.V.
3. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
4. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Ataco, S.A. de C.V.

## II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2011 “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y considerando que el AIES necesita efectuar la remodelación y equipamiento de servicios sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, es necesario gestionar en su oportunidad, y en base al artículo 63 de la LACAP, la autorización para la promoción por segunda vez de dicha Licitación.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN

La evaluación se inició de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificándose a través del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, que el monto ofertado por la empresa CONINVER, S.A. DE C.V., por US \$319,896.65 IVA INCLUIDO, se encuentra fuera de la asignación presupuestaria, por consiguiente, con base al numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, no continuará la evaluación de dicha oferta.

En cuanto a las demás ofertas presentadas, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, según se detalla a continuación:

<b>Participante</b>	<b>Montos Ofertados (US \$) IVA INCLUIDO</b>
Inox Designs, S.A. de C.V.	267,187.60
Mm Ingenieros, S.A. de C.V.	257,919.44
Mena y Mena Ingenieros, S.A de C.V.	231,008.45
Ataco, S.A. de C.V.	297,865.31

Por lo anterior las ofertas de las 4 empresas, fueron evaluadas legalmente, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, por lo que continuaron siendo evaluadas financieramente, dando como resultado lo siguiente:

REQUERIMIENTO FINANCIERO		Índice $\geq 0.90$	CT $\geq 10\%$ Oferta	Índice $\leq 70\%$	EVALUACIÓN
FÓRMULA DE CÁLCULO		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 10\%$ Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>					
ITEM	EMPRESAS OFERTANTES	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento	RESULTADO
1	INOX DESIGNS, S.A. DE C.V.	1.71	6.74%	56%	No Cumple
2	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	19.41	13.32%	3%	Cumple
3	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	4.75	300.43%	26%	Cumple
4	ATACO, S.A DE C.V.	15.40	151.47%	45%	Cumple

De acuerdo al resultado de la evaluación financiera, las empresas MM Ingenieros, S.A. de C.V., ATACO, S.A. de C.V. y Mena y Mena Ingenieros, S.A de C.V., cumplen con los requerimientos financieros, por lo que continuarán siendo evaluadas técnicamente.

En relación a la empresa INOX DESIGNS, S.A. de C.V., no cumplió con los requerimientos financieros, debido a que el Capital de Trabajo de dicha empresa es menor al 10%, de acuerdo a los requerimientos mínimos de los ratios financieros, por lo que no es elegible para continuar siendo evaluada.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

- **MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

No cumple con los requerimientos del numeral 10.2.3 literales a) y b) subnúmero 2, en los cuales se requiere que como mínimo se presenten 2 documentos de referencia, de contratos ejecutados con montos que deben ser como mínimo del 80% del valor de la oferta que presente y debe ser respaldada la información establecida con copias de contratos y actas de recepción definitivas.

La empresa referida, presentó para demostrar la experiencia del ofertante, cuatro documentos de referencia, de los cuales únicamente un documento cumple con el requerimiento señalado con relación al monto; en cuanto al requerimiento del respaldo de la información de los documentos de referencia, no cumple con la presentación de contratos y actas de recepción.

Se hace constar que no se requirió la subsanación de tres documentos de referencia, en relación al monto presentado y a los documentos que respalden dicha información, debido a que los montos presentados en las referencias, son menores al 80% del monto de la oferta requerido en las Bases.

Por lo anterior la empresa MM INGENIEROS, S.A. DE C.V., no es elegible para ser evaluada económicamente.

- **MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

En relación a los requerimientos, la empresa ofertante cumple con la presentación de los documentos de referencia, verificándose que dentro de dichos documentos cuatro cumplen con el mínimo del 80% del monto ofertado, requerido en el subnúmero 2, del numeral referido.

En relación a la presentación del respaldo de la información de los documentos de referencia, mediante copias de contratos y actas de recepción definitiva, dicha empresa presenta 2 copias de contratos y 3 actas de recepción definitivas, por lo cual cumple con la experiencia del ofertante.

En cuanto a los requerimientos para demostrar la experiencia del Personal Asignado al Proyecto, no cumple con la documentación de referencia del Superintendente asignado, por presentar un proyecto con un monto contratado menor al 80% del monto de la oferta requerido.

Se hace constar que no se requirió la subsanación de documentos de referencia, en relación al monto presentado y a los documentos que respalden dicha información, debido a que uno de los documentos de referencia del Superintendente es menor al 80% del monto de la oferta requerido en las Bases.

Por lo anterior la empresa MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., no es elegible para ser evaluada económicamente.

- **ATACO, S.A. DE C.V.**

Con relación a los requerimientos para demostrar la experiencia del ofertante y del personal asignado al proyecto, se solicita para respaldar la información proporcionada, anexar a cada documento de referencia, copia de contrato suscrito del proyecto ejecutado y copia del Acta de Recepción Definitiva.

La referida empresa no cumple con los requerimientos establecidos en las Bases, debido a que en relación a la experiencia del ofertante y del personal asignado al proyecto, presenta tres documentos de referencia emitidos por su misma empresa; asimismo no presentan copias de contratos y únicamente presenta un acta de recepción definitiva, que respalda la información de un documento de referencia.

Se hace constar que se requirió la subsanación de los documentos que respaldan las referencias de la experiencia del Ofertante y del Personal asignado al proyecto, lo cual no fue subsanado correctamente, ya que no presentaron copias de contratos ni de actas de recepción definitiva.

Por lo anterior la empresa **ATACO, S.A. DE C.V.**, no es elegible para ser evaluada económicamente.

**RESUMEN DE EVALUACION:**

OFERTANTES	EVALUACION LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONINVER, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUO Por sobrepasar la asignación presupuestaria		
INOX DESIGNS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO
MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MENA & MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ATACO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

#### **IV. MARCO NORMATIVO.**

Lo establecido en los numerales 1.7.3, 3.2 y 4, todos de la Sección II de las Bases de Licitación, los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, para que la Junta Directiva en base a los artículos 17 y 18 de la LACAP, Declare Desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2011 “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2011, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por no cumplir los ofertantes con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-34/2011, “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por no cumplir los ofertantes con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar promover oportunamente por segunda vez la Licitación “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”,
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierto el proceso de la Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2374, de fecha 1 de noviembre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-33/2011, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, debido a ello la Gerencia de Ingeniería, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitara mediante el proceso de libre gestión la adquisición de la supervisión para dicho proceso de Licitación.

Por lo anterior, la UACI, inició el proceso de Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”.

La invitación a participar se efectuó mediante correspondencia UACI-995/2011, de fecha 10 de noviembre del 2011, presentando ofertas, las empresas participantes el día 28 de noviembre del mismo año.

No obstante lo anterior, mediante el Punto Varios Decimooctavo Numeral 1, del Acta número 2381, del 20 de diciembre de 2011, Junta Directiva acordó Declarar Desierta la Licitación Pública CEPA LP-33/2011, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, por no cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, debido a que el proceso de contratación del proyecto de construcción por Licitación Pública CEPA LP-33/2011, referido en el romano I anterior, fue declarado desierto.

En relación a lo anterior, si se gestiona, y en base al artículo 63 de la LACAP, la autorización para la promoción por segunda vez de la Licitación Pública para efectuar la “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, será necesario promocionar por segunda vez la contratación de la supervisión para dicho proyecto.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

No obstante haberse recibido ofertas y encontrarse en la etapa de evaluación, en vista que la Licitación Pública LP-33/2011, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, fue declarada desierta, y en base a lo establecido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, el cual literalmente establece que “La CEPA declarará DESIERTA esta Libre Gestión si:...d) Si el proceso de contratación del proyecto de construcción se declara desierto”, es procedente declarar desierto el proceso de libre gestión referido.

### **IV. MARCO NORMATIVO.**

Artículos 17, 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y literal d) del Numeral 4) de las Bases de Libre Gestión.

### **V. RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, debido a que el proceso de contratación del proyecto de construcción se declaró desierto.

### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-57/2011, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”, debido a que el proceso de contratación del proyecto de construcción se declaró desierto.
- 2° Autorizar promover oportunamente por segunda vez, el proceso para la “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, FASE I”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

**MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el contrato suscrito con la empresa B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión LG-38/2011, “Supervisión del proyecto: Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1”.

=====

OCTAVO:

**I. ANTECEDENTES**

El contrato de servicio entre CEPA y la empresa B&V Consultores, S.A. de C.V., fue suscrito el 7 de octubre de 2011, por un monto de US \$11,900.00, IVA incluido, para un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 27 de octubre de 2011 al 23 de mayo de 2012.

En vista de lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, mediante Memorando GAES 327/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, solicitó a la UACI, que se tramite la Orden de Cambio número 1, del Contrato suscrito con la Empresa Tobar, S.A. de C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-19/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1”, consistente en incrementar en un monto de US \$210,087.74, más IVA, al monto original contratado y además prorrogar el plazo inicialmente contratado en 45 días calendario.

De acuerdo al Memorando ILO-0204/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, el Jefe del Aeródromo, solicitó a la UACI, tramitar la prórroga del contrato de Supervisión del proyecto: Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1, por un plazo de 42 días calendario e incrementar el monto del mismo por un total de US \$2,380.00, IVA incluido, equivalente al 20% del contrato inicial.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la modificación del contrato de los servicios de Supervisión, para armonizarlo con el de construcción de la obra, ya que ambos están íntimamente relacionados, debido a que el objeto contractual de la Supervisión es la Construcción de la Obra, por lo que ambos contratos deberán tener el plazo en una forma congruente.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En vista que el Contrato suscrito con la Empresa Tobar, S.A. de C.V., correspondiente a la Licitación Pública CEPA LP-19/2011, “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1”, será prorrogado e incrementado en su monto contractual, mediante la Orden de Cambio número 1, también debe prorrogarse el contrato de los Servicios de Supervisión de la misma obra.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

Lo establecido en el numeral 11, Modificaciones del Contrato, de las Bases de Libre Gestión y los Artículos 83 A, 17 y 18 de la LACAP y 59 del RELACAP.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, la UACI solicita a Junta Directiva, la prórroga del plazo contractual con la empresa B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión LG-38/2011, “Supervisión del proyecto: Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1”, por un plazo de 42 días calendario e incrementar el monto del mismo por un total de US \$ 2,380.00, equivalente al 20% del contrato inicial.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del contrato suscrito con la empresa B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión LG-38/2011, “Supervisión del proyecto: Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1”, por un plazo de 42 días calendario e incrementar el monto del mismo por un total de US \$2,380.00 IVA incluido, equivalente al 20% del contrato inicial, quedando como nuevo monto contractual US \$14,280.00 IVA incluido, y un plazo contractual de 252 días calendario.
- 2° Autorizar a la UACI, para que solicite al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

OC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar Orden de Cambio Numero 1, del contrato suscrito con la Empresa Tobar, S.A. DE C.V., de la Licitación Pública CEPA LP-19/2011, "Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1".

=====

NOVENO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2366, de fecha 20 de septiembre de 2011, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-19/2011, "Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase 1", a la empresa TOBAR, S.A. DE C.V., por un monto de hasta UN MILLON CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 66/100 dólares (US \$1,050,936.66) IVA INCLUIDO.

El respectivo contrato fue suscrito el día 6 de octubre de 2011, habiéndose establecido un plazo contractual de ejecución de 255 días calendarios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. De éste plazo, 180 días calendario son para la ejecución de los trabajos, 10 días calendario son para la Recepción Provisional, 15 días calendario son para la revisión, 35 días calendario para la corrección de los trabajos en caso de que aplique y 15 días calendario son para la liquidación del contrato.

La orden de inicio fue emitida el día 13 de octubre de 2011, por lo que el plazo de 180 días, para la ejecución de los trabajos finaliza el 9 de abril de 2012.

El financiamiento para la ejecución de este Proyecto, fue obtenido a través de un Convenio firmado con el MOP, mediante el cual dicha Cartera de Estado, transfirió a CEPA un monto de US \$1,500,000.00, con la finalidad de ejecutar obras de mitigación en las zonas aledañas a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que fueron dañadas por la tormenta IDA.

**II. OBJETIVOS**

- Actualizar el Plan de Oferta del proyecto, con la finalidad de adecuar las cantidades y montos de obra, conforme a las dimensiones y condiciones actuales prevaecientes en las 2 cárcavas (Cárcava 1 y Cárcava 2), debido a cambios en las dimensiones de éstas, producidos por las intensas lluvias del último período invernal.
- Incorporar al Plan de Oferta, las obras necesarias para la atención urgente de zonas erosionadas ubicadas cercanas a la Cárcava 2, las cuales se incrementaron durante el último período lluvioso, identificada en el nuevo Plan de Oferta propuesto, como Cárcava 2-A.
- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras, a fin de que el Contratista pueda finalizar las mismas, en concordancia con el incremento de las cantidades de obra.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

A partir de la Orden de Inicio del proyecto y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, el Contratista procedió a realizar levantamientos topográficos en las áreas de influencia de los taludes a reparar, así como en la zona de influencia del cauce del río, con el objeto de determinar las variaciones de las condiciones de campo existentes a la fecha y así proceder al replanteo de las obras proyectadas.

A partir de dichos levantamientos topográficos, el Contratista en conjunto con la Supervisión del Proyecto y el Administrador del proyecto, determinaron variaciones en algunas cantidades de obra del Plan de oferta vigente, el cual de acuerdo con las Bases de Licitación del Proyecto, debe ser ajustado, con el objeto de completar adecuadamente la reparación de las cárcavas, de acuerdo a lo planteado en los Planos constructivos del Proyecto.

Las variaciones mencionadas, se originaron principalmente debido a derrumbes adicionales originados por las lluvias asociadas a la depresión tropical 12E. Se destaca el hecho de que las obras fueron proyectadas en el año 2010, por lo que la Gerencia de Ingeniería, a través del Administrador del proyecto, solicitó en las Reuniones de Seguimiento del Proyecto, la verificación y cuantificación de los volúmenes actuales de obra contemplados en el Plan de Oferta.

#### **A. Variaciones en la Cárcava 1.**

Tomando en cuenta las inspecciones realizadas, se ha determinado que:

- a) Los incrementos en las partidas de obras que atienden las actividades en ésta Cárcava, son básicamente obras de terracería, canaleta de gaviones, engramados, manejo de escorrentía teniendo la necesidad de incrementar la construcción de canaletas, pozos de aguas lluvias, cajas colectoras de aguas lluvias y barbacanas. Lo anterior debido a que los daños en la cárcava se incrementaron durante la última estación invernal.
- b) Los taludes existentes en la zona de influencia de la Cárcava 1, adyacentes al margen del río, después de haber realizado la preparación de los mismos, presentan una condición de estabilidad satisfactoria. En tal sentido, se han reducido las cantidades de obras para el descapote, muro de gaviones y tierra armada.

#### **B. Variaciones en la Cárcava 2.**

A partir de los análisis y de las inspecciones de campo realizadas, se ha determinado que:

- a) Los suelos que conforman los taludes de la Cárcava 2, tienen una consistencia de semi-compactados a compactados, por lo que se hace necesario modificar la pendiente de corte del talud, a fin de estabilizar los mismos, con el objeto de disminuir el riesgo de derrumbes, mientras se realizan los trabajos de terracería y su respectiva supervisión. Esta condición ha generado la necesidad de incrementar el volumen de excavación en esta área de trabajo.

- b) Es necesario ampliar la protección oriente del talud de la Cárcava 2, construyendo adicionalmente una canaleta de mampostería de piedra, una caja colectora y un derramadero vertical, de tal manera que la escorrentía proveniente de dicho talud, sea descargada hasta el canal central proyectado.
- c) Es necesario la incorporación de dos partidas: 8.06 Derramadero vertical sobre talud existente y 8.07 Caja colectora de mampostería de piedra, cuyos costos unitarios fueron presentados por el Contratista, y revisados y aprobados por la Supervisión del Proyecto y por la Gerencia de Ingeniería de CEPA, ya que están de acuerdo con las consideraciones técnicas de los costos de mercado y costos unitarios de otras partidas del proyecto.

### C. Variaciones en Trabajos varios, manejo del cauce del río

En el cauce del Arenal San Bartolo, se han producido diferencias debido a las variaciones del alineamiento del río, generadas durante las dos (2) últimas estaciones lluviosas, fue necesario recalcular las cantidades de obra para los muros de protección, los colchones de revestimiento y gaviones en el margen de río, así como las longitudes para la conformación de los canales de descarga para el manejo de la escorrentía superficial. Estos cambios del alineamiento del río, han generado un incremento en las cantidades de obra de las partidas correspondientes.

### D. Zonas cercanas a la cárcava 2, con incrementos de erosiones (denominada Cárcava 2-A)

A partir de los análisis topográficos realizados y de las inspecciones de campo realizadas, se ha determinado que debe atenderse urgentemente una zona de taludes que se ubica al norponiente de la cárcava 2 (llamada en adelante Cárcava 2-A), ya que en dicha zona se han incrementado las erosiones debido a las recientes lluvias, lo cual podría poner en riesgo las operaciones del Aeropuerto y los trabajos que actualmente se ejecutan.

Se presenta a continuación un cuadro que considera las cantidades de obra según el contrato original, disminución, incrementos y partidas nuevas:

CONTRATO ORIGINAL						VARIACIÓN DE CANTIDADES		CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRATADA	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUC (-)	NUEVA CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
	<b>CÁRCAVA 1</b>								
<b>1.00</b>	<b>TERRACERIA</b>								
1.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	\$ 1.94	655.00	\$ 1,270.70	-	115.00	540.00	\$ 1,047.60
1.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	\$ 1.62	2,900.00	\$ 4,698.00	-	-	2,900.00	\$ 4,698.00
1.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 3.57	2,900.00	\$ 10,353.00	-	-	2,900.00	\$ 10,353.00
1.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 12.36	12,375.00	\$ 152,955.00	2,025.00	-	14,400.00	\$ 177,984.00

CONTRATO ORIGINAL						VARIACIÓN DE CANTIDADES		CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRATADA	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUC (-)	NUEVA CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
1.05	Relleno compactado de suelo cemento con material de acarreo, para conformar capa protectora final	m3	\$ 41.60	275.00	\$ 11,440.00	25.00	-	300.00	\$ 12,480.00
<b>2.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>								
2.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	\$ 37.77	160.00	\$ 6,043.20	-	-	160.00	\$ 6,043.20
2.02	Canaleta de mampostería de piedra principal (tipo 1)	m	\$ 390.21	30.00	\$ 11,706.30	14.00	-	44.00	\$ 17,169.24
2.03	Pozos de aguas lluvias h=4.00 mt	u	\$ 1,811.64	10.00	\$ 18,116.40	1.00	-	11.00	\$ 19,928.04
2.04	Suministro e instalación de tubería para colector de aguas lluvias de Ø 24"	m	\$ 104.51	55.00	\$ 5,748.05	-	-	55.00	\$ 5,748.05
2.05	Barbacanas de tubería de PVC de Ø 2" perforada	u	\$ 6.46	160.00	\$ 1,033.60	428.00	-	588.00	\$ 3,798.48
2.06	Construcción de cajas colectoras de aguas lluvias h=2 mt	u	\$ 1,063.22	2.00	\$ 2,126.44	1.00	-	3.00	\$ 3,189.66
<b>3.00</b>	<b>PROTECCIONES</b>								
3.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil	m3	\$ 123.38	325.00	\$ 40,098.50	-	59.00	266.00	\$ 32,819.08
3.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	\$ 150.44	40.00	\$ 6,017.60	10.00	-	50.00	\$ 7,522.00
3.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de canales de descarga (tipo 4)	m3	\$ 123.38	60.00	\$ 7,402.80	140.00	-	200.00	\$ 24,676.00
<b>4.00</b>	<b>CANALIZACION ELECTRICA</b>								
4.01	Tubería de PVC Ø 3" de alto impacto DB-120	m	\$ 22.44	70.00	\$ 1,570.80	-	-	70.00	\$ 1,570.80
<b>5.00</b>	<b>COVERTURA VEGETAL</b>								
5.01	Engramados, incluye material orgánico	m2	\$ 5.21	900.00	\$ 4,689.00	435.00	-	1,335.00	\$ 6,955.35
<b>6.00</b>	<b>TIERRA ARMADA</b>								
6.01	Suministro e instalación de sistema de refuerzo y pantalla para tierra armada h=20 mt	m2	\$ 286.84	900.00	\$ 258,156.00	-	456.00	444.00	\$ 127,356.96
	<b>CÁRCAVA 2</b>								
<b>7.00</b>	<b>TERRACERIA</b>								
7.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	\$ 1.94	650.00	\$ 1,261.00	-	130.00	520.00	\$ 1,008.80
7.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	\$ 1.62	2,000.00	\$ 3,240.00	3,550.00	-	5,550.00	\$ 8,991.00
7.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 3.57	2,000.00	\$ 7,140.00	3,550.00	-	5,550.00	\$ 19,813.50
7.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 12.36	6,850.00	\$ 84,666.00	4,200.00	-	11,050.00	\$ 136,578.00

CONTRATO ORIGINAL						VARIACIÓN DE CANTIDADES		CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRATADA	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUC (-)	NUEVA CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
7.05	Relleno compactado de suelo cemento con material de acarreo, para conformar capa protectora final	m3	\$ 41.60	350.00	\$ 14,560.00	-	40.00	310.00	\$ 12,896.00
<b>8.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>								
8.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	\$ 37.77	95.00	\$ 3,588.15	105.00	-	200.00	\$ 7,554.00
8.02	Canaleta de mampostería de piedra principal (tipo 3)	m	\$ 390.21	50.00	\$ 19,510.50	-	16.00	34.00	\$ 13,267.14
8.03	Pozos de aguas lluvias h=4.0 mt	u	\$ 1,811.64	3.00	\$ 5,434.92	-	1.00	2.00	\$ 3,623.28
8.04	Suministro e instalación de tubería para colector de aguas lluvias de Ø 24"	m	\$ 104.51	120.00	\$ 12,541.20	7.00	-	127.00	\$ 13,272.77
8.05	Barbacanas de tubería de PVC de Ø 2" perforada	u	\$ 6.46	270.00	\$ 1,744.20	285.00	-	555.00	\$ 3,585.30
8.06	Derramadero vertical sobre talud existente	m	\$ 70.36	-	-	13.00	-	13.00	\$ 914.68
8.07	Caja colectora de mampostería de piedra	u	\$ 96.32	-	-	2.00	-	2.00	\$ 192.64
<b>9.00</b>	<b>PROTECCIONES</b>								
9.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil	m3	\$ 123.38	85.00	\$ 10,487.30	25.00	-	110.00	\$ 13,571.80
9.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	\$ 150.44	11.00	\$ 1,654.84	12.00	-	23.00	\$ 3,460.12
9.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de canales de descarga (tipo 4)	m3	\$ 123.38	50.00	\$ 6,169.00	45.00	-	95.00	\$ 11,721.10
<b>10.00</b>	<b>COVERTURA VEGETAL</b>								
10.01	Engramados, incluye material orgánico	m2	\$ 5.21	1,600.00	\$ 8,336.00	-	-	1,600.00	\$ 8,336.00
	<b>TRABAJOS VARIOS</b>								
<b>11.00</b>	<b>MANEJO DE CAUCE</b>								
11.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil para protección del margen del río	m3	\$ 123.38	765.00	\$ 94,385.70	318.00	-	1,083.00	\$ 133,620.54
11.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	\$ 150.44	60.00	\$ 9,026.40	223.00	-	283.00	\$ 42,574.52
11.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de espigones	m3	\$ 123.38	342.00	\$ 42,195.96	-	17.00	325.00	\$ 40,098.50
11.04	Suministro e instalación de gaviones para conformación de guardanivel	m3	\$ 123.38	366.00	\$ 45,157.08	-	108.00	258.00	\$ 31,832.04
<b>12.00</b>	<b>OTROS</b>								
12.01	Terracería para construcción de calle de acceso al río de 3.5 metros de ancho	m	\$ 25.00	230.00	\$ 5,750.00	36.50	-	266.50	\$ 6,662.50

CONTRATO ORIGINAL						VARIACIÓN DE CANTIDADES		CONTRATO CON ORDEN DE CAMBIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$	CANTIDAD CONTRATADA	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUC (-)	NUEVA CANTIDAD	SUB-TOTAL EN US \$
12.02	Conformación de empedrado para calle existente	m2	\$ 30.00	200.00	\$ 6,000.00	100.00	-	300.00	\$ 9,000.00
12.03	Suministro e instalación de cerca de postes de cemento y alambre de púas	m	\$ 19.19	20.00	\$ 383.80	35.00	-	55.00	\$ 1,055.45
12.04	Demolición de muros colapsados de mampostería de piedra	m3	\$ 25.00	135.00	\$ 3,375.00	-	-	135.00	\$ 3,375.00
	<b>CÁRCAVA 2-A</b>								
<b>13.00</b>	<b>TERRACERIA</b>								
13.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	\$ 1.94	-	-	150.00	-	150.00	\$ 291.00
13.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	\$ 1.62	-	-	1,638.00	-	1,638.00	\$ 2,653.56
13.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 3.57	-	-	1,638.00	-	1,638.00	\$ 5,847.66
13.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	\$ 12.36	-	-	4,200.00	-	4,200.00	\$ 51,912.00
<b>14.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>								
14.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	\$ 37.77	-	-	40.00	-	40.00	\$ 1,510.80
<b>15.00</b>	<b>TIERRA ARMADA</b>								
15.01	Suministro e instalación de sistema de refuerzo y pantalla para tierra armada h=10 mt	m2	\$ 286.84	-	-	221.00	-	221.00	\$ 63,391.64
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 930,032.44</b>				<b>\$ 1,115,950.80</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 120,904.22</b>				<b>\$ 145,073.60</b>
<b>TOTAL= SUB-TOTAL + IVA</b>					<b>\$1,050,936.66</b>				<b>\$ 1,261,024.40</b>
<b>INCREMENTO RESPECTO AL MONTO ORIGINAL</b>									<b>\$ 210,087.74</b>
									<b>19.99%</b>

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas representan un incremento del 19.99%, respecto al monto contractual vigente.

Para lo cual la Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-147/2011, de fecha 19 del corriente mes y año, y con el visto bueno del Área de Presupuesto de CEPA, certifica los fondos presupuestarios que amparan la Orden de Cambio número 1 ya relacionada.

### **E. Plazo de Ejecución del Contrato**

La Gerencia de Ingeniería, considera conveniente se ajuste el plazo de ejecución del contrato, con la finalidad que el Contratista pueda finalizar los trabajos, consecuentemente con el incremento de las cantidades de obra del proyecto. En este sentido, se considera conveniente otorgar un incremento de 45 días calendario, al plazo de ejecución del contrato vigente, con lo que se modificaría dicho plazo de 255 a 300 días calendario.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Según se establece en el numeral 14 de la Sección III de las Bases de Licitación, así como en el Art. 83-A, de la LACAP, la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En el mismo artículo de la ley antes referido, se establece que para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros, a más tardar tres días hábiles, posteriores al haberse acordado la modificación. Asimismo, que cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

De acuerdo a las Bases de Licitación y a lo establecido en el contrato respectivo, los trabajos proyectados para la reparación de la Cárcava 2-A, están incluidos dentro del objeto del proyecto, el cual establece entre otros aspectos, lo siguiente: *“El Contrato tiene por objeto que la Contratista ejecute obras de mitigación que permitan la recuperación de los taludes que presentan problemas de erosión ubicados al costado oriente de la Pista 15/33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, ocasionados por las lluvias. Dichas obras consistirán en la recuperación de los rellenos erosionados, la construcción de estructuras para el manejo de la escorrentía superficial, obras para la protección de los taludes, así como la construcción de guarda niveles y espigones sobre la rivera del río; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y planos del Proyecto”*.

### **V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la Orden de Cambio No. 1, del proyecto “Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, fase 1”, en la que se contempla:

La modificación del Plan de Oferta de la obra contratada, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto, que genera un nuevo monto de hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTICUATRO 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,261,024.40), IVA INCLUIDO, lo que representa un incremento de US \$210,087.74 (19.99%) del monto del original contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	NUEVAS CANTIDADES DESPUÉS DE ORDEN DE CAMBIO No. 1	PRECIO UNITARIO EN US \$	SUB-TOTAL EN US \$
	<b>CÁRCAVA 1</b>				
<b>1.00</b>	<b>TERRACERIA</b>				
1.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	540.00	\$ 1.94	\$ 1,047.60
1.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	2,900.00	\$ 1.62	\$ 4,698.00
1.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	2,900.00	\$ 3.57	\$ 10,353.00
1.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	14,400.00	\$ 12.36	\$ 177,984.00
1.05	Relleno compactado de suelo cemento con material de acarreo, para conformar capa protectora final	m3	300.00	\$ 41.60	\$ 12,480.00
<b>2.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>				
2.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	160.00	\$ 37.77	\$ 6,043.20
2.02	Canaleta de mampostería de piedra principal (tipo 1)	m	44.00	\$ 390.21	\$ 17,169.24
2.03	Pozos de aguas lluvias h=4.00 mt	u	11.00	\$ 1,811.64	\$ 19,928.04
2.04	Suministro e instalación de tubería para colector de aguas lluvias de Ø 24"	m	55.00	\$ 104.51	\$ 5,748.05
2.05	Barbacanas de tubería de PVC de Ø 2" perforada	u	588.00	\$ 6.46	\$ 3,798.48
2.06	Construcción de cajas colectoras de aguas lluvias h=2 mt	u	3.00	\$ 1,063.22	\$ 3,189.66
<b>3.00</b>	<b>PROTECCIONES</b>				
3.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil	m3	266.00	\$ 123.38	\$ 32,819.08
3.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	50.00	\$ 150.44	\$ 7,522.00
3.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de canales de descarga (tipo 4)	m3	200.00	\$ 123.38	\$ 24,676.00
<b>4.00</b>	<b>CANALIZACION ELECTRICA</b>				
4.01	Tubería de PVC Ø 3" de alto impacto DB-120	m	70.00	\$ 22.44	\$ 1,570.80
<b>5.00</b>	<b>COVERTURA VEGETAL</b>				
5.01	Engramados, incluye material orgánico	m2	1,335.00	\$ 5.21	\$ 6,955.35
<b>6.00</b>	<b>TIERRA ARMADA</b>				
6.01	Suministro e instalación de sistema de refuerzo y pantalla para tierra armada h=20 mt	m2	444.00	\$ 286.84	\$ 127,356.96
	<b>CÁRCAVA 2</b>				
<b>7.00</b>	<b>TERRACERIA</b>				
7.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	520.00	\$ 1.94	\$ 1,008.80

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	NUEVAS CANTIDADES DESPUÉS DE ORDEN DE CAMBIO No. 1	PRECIO UNITARIO EN US \$	SUB-TOTAL EN US \$
	<b>CÁRCAVA 1</b>				
7.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	5,550.00	\$ 1.62	\$ 8,991.00
7.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	5,550.00	\$ 3.57	\$ 19,813.50
7.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	11,050.00	\$ 12.36	\$ 136,578.00
7.05	Relleno compactado de suelo cemento con material de acarreo, para conformar capa protectora final	m3	310.00	\$ 41.60	\$ 12,896.00
<b>8.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>				
8.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	200.00	\$ 37.77	\$ 7,554.00
8.02	Canaleta de mampostería de piedra principal (tipo 3)	m	34.00	\$ 390.21	\$ 13,267.14
8.03	Pozos de aguas lluvias h=4.0 mt	u	2.00	\$ 1,811.64	\$ 3,623.28
8.04	Suministro e instalación de tubería para colector de aguas lluvias de Ø 24"	m	127.00	\$ 104.51	\$ 13,272.77
8.05	Barbacanas de tubería de PVC de Ø 2" perforada	u	555.00	\$ 6.46	\$ 3,585.30
8.06	Derramadero vertical sobre talud existente	m	13.00	\$ 70.36	\$ 914.68
8.07	Caja colectora de mampostería de piedra	u	2.00	\$ 96.32	\$ 192.64
<b>9.00</b>	<b>PROTECCIONES</b>				
9.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil	m3	110.00	\$ 123.38	\$ 13,571.80
9.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	23.00	\$ 150.44	\$ 3,460.12
9.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de canales de descarga (tipo 4)	m3	95.00	\$ 123.38	\$ 11,721.10
<b>10.00</b>	<b>COVERTURA VEGETAL</b>				
10.01	Engramados, incluye material orgánico	m2	1,600.00	\$ 5.21	\$ 8,336.00
	<b>TRABAJOS VARIOS</b>				
<b>11.00</b>	<b>MANEJO DE CAUCE</b>				
11.01	Suministro e instalación de muros tipo gavión con geotextil para protección del margen del río	m3	1,083.00	\$ 123.38	\$ 133,620.54
11.02	Suministro e instalación de gaviones para colchón de revestimiento	m3	283.00	\$ 150.44	\$ 42,574.52
11.03	Suministro e instalación de gaviones para conformación de espigones	m3	325.00	\$ 123.38	\$ 40,098.50
11.04	Suministro e instalación de gaviones para conformación de guardanivel	m3	258.00	\$ 123.38	\$ 31,832.04
<b>12.00</b>	<b>OTROS</b>				
12.01	Terracería para construcción de calle de acceso al río de 3.5 metros de ancho	m	266.50	\$ 25.00	\$ 6,662.50
12.02	Conformación de empedrado para calle existente	m2	300.00	\$ 30.00	\$ 9,000.00
12.03	Suministro e instalación de cerca de postes de cemento y alambre de púas	m	55.00	\$ 19.19	\$ 1,055.45
12.04	Demolición de muros colapsados de mampostería de piedra	m3	135.00	\$ 25.00	\$ 3,375.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NUEVAS CANTIDADES DESPUÉS DE ORDEN DE CAMBIO No. 1	PRECIO UNITARIO EN US \$	SUB-TOTAL EN US \$
	<b>CÁRCAVA 2-A</b>				
<b>13.00</b>	<b>TERRACERIA</b>				
13.01	Descapote de materiales orgánicos, incluye desalojo	m3	150.00	\$ 1.94	\$ 291.00
13.02	Excavación para conformar terrazas de base para inicio de compactación	m3	1,638.00	\$ 1.62	\$ 2,653.56
13.03	Relleno compactado con material del lugar, incluye perfilado de taludes	m3	1,638.00	\$ 3.57	\$ 5,847.66
13.04	Relleno compactado con material de acarreo, incluye perfilado de taludes	m3	4,200.00	\$ 12.36	\$ 51,912.00
<b>14.00</b>	<b>MANEJO DE ESCORRENTIA</b>				
14.01	Canaleta de mampostería de piedra para bermas (tipo 2)	m	40.00	\$ 37.77	\$ 1,510.80
<b>15.00</b>	<b>TIERRA ARMADA</b>				
15.01	Suministro e instalación de sistema de refuerzo y pantalla para tierra armada h=10 mt	m2	221.00	\$ 286.84	\$ 63,391.64
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 1,115,950.80</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 145,073.60</b>
<b>TOTAL = SUB-TOTAL + IVA</b>					<b>\$ 1,261,024.40</b>
<b>INCREMENTO RESPECTO AL MONTO ORIGINAL</b>					<b>\$ 210,087.74</b>
					<b>19.99%</b>

- 2° Autorizar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, al plazo de ejecución de la obra; siendo el nuevo plazo para la ejecución de la obra de 225 días calendario (24 de mayo de 2012), y el nuevo plazo de ejecución del contrato de 300 días calendario (7 de agosto de 2012).
- 3° Solicitar a la empresa TOBAR, S.A. de C.V., la presentación de la modificación de la Garantía de Cumplimiento
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la documentación que sea necesaria.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2011, “Suministro de un Spreader para Manejo de Contenedores para el Puerto de La Unión”.

=====

DECIMO:

### I. ANTECEDENTES

La Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-174/2011, de fecha 10 de octubre de 2011 y requisición de compra No 254/2011, solicitó a la UACI, promover por medio de Libre Gestión el “Suministro de un Spreader para Manejo de Contenedores para el Puerto de La Unión”, para lo cual se cuenta con un monto presupuestario de US \$27,000.00 sin IVA.

Mediante nota UACI 1139, de fecha 6 de diciembre del presente año, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes personas jurídicas:

1. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2. TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
3. P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
5. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas fue el día 16 de diciembre de 2011, presentando oferta las siguientes personas jurídicas:

Nº	Ofertante	Monto Ofertado US \$ (Sin IVA)	Presentación de Documentación Legal
1	T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	24,350.00	Si cumple
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V	26,000.00	Si cumple
3	MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	31,450.00	Si cumple
4	P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V	34,750.00	Si cumple

### II. OBJETIVO:

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG 73/2011, con el fin de contratar el Suministro de un Spreader para Manejo de Contenedores en el Puerto de La Unión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO****EVALUACION LEGAL**

La evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes en esta Libre Gestión, se llevó a cabo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases, verificándose que las ofertas presentadas por las 4 empresas cumplen con los requisitos legales establecidos en las Bases, continuando con la evaluación técnica de sus ofertas.

**EVALUACION TECNICA**

Mediante el Memorando SECC. B&M-PLU-49/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, y en base al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de la Libre Gestión, el Jefe de la Sección Buques y Muelles, Encargado del Departamento de Operaciones del PLU, procedió con la evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado, lo siguiente

DOCUMENTOS A PRESENTAR				
OFERTANTE	EXPERIENCIA DEL FABRICANTE	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	PUNTAJE TOTAL	RESUMEN DE EVALUACION
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	70 PUNTOS	15 PUNTOS	85	CUMPLE
QUIMAQUI, S.A. DE C.V	0 PUNTOS	15 PUNTOS	15	NO CUMPLE
MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	0 PUNTOS	30 PUNTOS	30	NO CUMPLE
P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V	No se continuó su evaluación, ya que la oferta económica excede el 20% del monto disponible			

De la evaluación se determina, que las empresas QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no obtuvieron el puntaje mínimo requerido de 85 puntos, por lo que sus ofertas económicas no serán evaluadas.

La única empresa que aplica para continuar con la evaluación económica, es la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**EVALUACION ECONOMICA**

En base al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación de la oferta económica da como resultado lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL (US \$ SIN IVA)	OFERTA ESTA DENTRO DEL MONTO PRESUPUESTADO
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V	24,350.00	27,000.00	SI

**IV. RECOMENDACION**

El Solicitante del Servicio y la UACI, en base al numeral 4 de la Sección II de las Bases, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2011, “Suministro de Un Spreader para Manejo de Contenedores para el Puerto de La Unión”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por ser la más conveniente a los intereses de CEPA, ya que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y su monto está dentro de lo presupuestado.

**V. MARCO NORMATIVO.**

La recomendación está de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, así como de la Sección II, Evaluación de Ofertas, numerales 1.2, 1.4 y 4 de las Bases de Libre Gestión.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA.**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-73/2011, “Suministro de Un Spreader para Manejo de Contenedores para el Puerto de La Unión”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$24,350.00 precio CIF, ya que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y por consiguiente es la más conveniente para los intereses de CEPA.
- 2° Designar como Administrador de Contrato al Teniente Miguel Angel Perez Argueta, Jefe de la Sección de Buques y Muelles, Encargado del Departamento de Operaciones del PLU.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión”, para un período de 2 meses, contados del 1 de enero al 29 de febrero de 2012.

=====  
DECIMOPRIMERO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2320, de fecha 11 de enero de 2011, Junta Directiva acordó adjudicar a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión”; modificándose el ordinal 1º de dicho punto, a través del punto Tercero del Acta número 2325, del 1 de febrero de 2011, en el sentido de adicionar que el plazo para la prestación del servicio sea del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2011. El correspondiente contrato fue suscrito el 11 de febrero de 2011, por un monto total de US \$58,671.91, sin incluir IVA.

Por medio del punto Cuarto del Acta número 2370, de fecha 14 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública LP-04/2012, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión, para el año 2012”.

A través del punto Sexto, del Acta número 2376, de fecha 22 de noviembre de 2011, se declaró desierto dicho proceso, debido a que las ofertas recibidas excedieron el monto de la disponibilidad presupuestaria.

**II. OBJETIVO:**

Autorizar suscribir la prórroga del contrato derivado de la Licitación Pública por Invitación CEPA-LPI-02/2011, Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión, para el año 2012”, para dar continuidad a dichos servicios en las diferentes instalaciones y propiedades de CEPA en La Unión, mientras se desarrolla un nuevo proceso para el año 2012.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCION RAZONADA):**

Con fecha 30 de noviembre de 2011, la Gerencia del Puerto de La Unión, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva la prórroga del contrato, derivado de la Licitación Pública por Invitación LPI-02/2011, por un período de 2 meses (enero y febrero de 2012), en vista que se declaró desierta la Licitación Pública LP-04/2012, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión, para el año 2012”, emitiéndose la Requisición No. 56/2012, por un monto de US \$10,072.42, sin incluir IVA.

La UACI, mediante nota Ref.: UACI-1134/2011, de fecha 5 de diciembre del presente año, consultó a la Contratista O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., su disposición de prorrogar el contrato, por el plazo comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, respondiendo dicha empresa, por medio de nota de fecha 6 de diciembre de 2011, su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados durante los meses de enero y febrero del año 2012, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales del contrato inicial.

El monto presupuestado de US \$10,072.42, sin IVA, para la prórroga referida, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, por medio de Memorando N° GF-138/2011, de fecha 7 de diciembre del presente año, para el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.

### **IV. MARCO NORMATIVO:**

Arts. 17, 18 y 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en vista de no existir mejor opción, recomienda que Junta Directiva autorice la prórroga del contrato suscrito con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión”, por un monto total de US \$10,072.42 sin IVA, para un plazo de 2 meses, contado a partir del 1 de enero al 29 de febrero de 2012, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso para cubrir el servicio por el resto del año 2012.

### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Instalaciones y Propiedades de CEPA en La Unión”, por un monto total de US \$10,072.42 sin IVA, para un plazo de 2 meses, contado a partir del 1 de enero al 29 de febrero de 2012; bajo los mismos términos y condiciones del contrato inicial, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso para cubrir el servicio por el resto del año 2012.

- 2° Autorizar a la UACI, para que solicite a la contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para firmar el Convenio de Cooperación entre CEPA y CORSAIN y la firma de un Acuerdo Ejecutivo, amparado en dicho convenio, mediante el cual CORSAIN, se compromete a prestar los servicios de dique seco a los Remolcadores Acajutla e Izalco.

=====  
DECIMOSEGUNDO:

**I. ANTECEDENTES**

Como parte del Plan de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, se tenía proyectado para el presente año, la realización de los trabajos de mantenimiento de dique seco de los Remolcadores Acajutla e Izalco; sin embargo, todas las gestiones que se han realizado a la fecha, con el objeto de contratar dichos servicios, se vieron obstaculizadas por el hecho de que el único dique seco en nuestro país, con capacidad para atender este tipo de embarcaciones, propiedad de CORSAIN, se encuentra inhabilitado para su operación, y a pesar de los esfuerzos realizado por dicha Corporación, no ha sido posible ponerlo en funcionamiento, pero tienen la disposición y el plan para habilitarlo durante el año 2012.

Así mismo, es importante señalar que paralelamente a las acciones realizadas para contratar los servicios del varadero de CORSAIN, mantuvimos comunicación directa con la Base Naval de La Unión, con el objeto de evaluar la posibilidad de que mediante el sincro-elevador que posee dicha Base, pudiéramos realizar estos trabajos de mantenimiento; sin embargo, mediante correo electrónico del 18 de noviembre del presente año, el Capitán de Navío Helman Cerna, nos informó que lamentablemente en la actualidad dichas instalaciones no tienen la capacidad para atender nuestros remolcadores.

**II. OBJETIVO:**

Al respecto, en vista de que es urgente realizar estos trabajos de mantenimiento, y con el objeto de poder reservar los fondos presupuestados en el presente año, para los mismos (US \$190,000.00, US \$95,000.00 por remolcador), la Administración Portuaria, considera conveniente en estos momentos, la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación entre CEPA y CORSAIN, ya que el anterior, el cual fue autorizado por Junta Directiva, mediante el punto Octavo del Acta número 2312, del 23 de noviembre de 2010 y firmado el 1 de diciembre del mismo año, caducó el pasado 30 de noviembre del año en curso.

En este sentido, mediante nota enviada por la Gerencia General, el pasado 30 de noviembre, se comunicó al Presidente de CORSAIN, el interés de esta Comisión, por suscribir un nuevo convenio, remitiendo adjunto a dicha nota, el borrador del documento respectivo, el cual fue previamente revisado por la Gerencia Legal de esta Comisión.

Al respecto, el pasado 15 de diciembre del presente año, la Presidencia de CEPA, recibió nota de respuesta de parte del Presidente de CORSAIN, José Leopoldo Samour Gómez, en la cual nos informa que en Sesión de Consejo Directivo, número 1264, de fecha 5 de diciembre, se acordó suscribir un nuevo convenio, conforme al documento que remitió esta Comisión.

El nuevo texto propuesto para el Convenio comprende dos modificaciones que no cambian en nada el espíritu original de lo pactado, como sigue:

CLAUSULA	TEXTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ACUERDOS DE EJECUCIÓN	La definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de acuerdos de ejecución, suscritos por los representantes designados por ambas partes, siendo para el caso del puerto de Acajutla y de La Unión, los Gerentes en funciones de dichos Puertos y por parte de CORSAIN también el Gerente en funciones, o por los representantes legales de ambas instituciones.	La definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de acuerdos de ejecución, suscritos por los representantes legales de ambas instituciones.
DISPOSICIONES FINALES	El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de un año, prorrogable por iguales períodos, a menos que una de las partes manifieste a la otra de su intención de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días calendario de anticipación.	El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un período de un año, prorrogable por iguales períodos, previo acuerdo escrito entre las partes gestionado con treinta (30) días calendario de anticipación, caso contrario este se entenderá por finalizado.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO:

Por lo tanto, con la disponibilidad de ambas partes de suscribir un nuevo convenio, se crea el marco legal necesario, para formalizar un Acuerdo Ejecutivo, el cual ya hemos elaborado en conjunto, y en el cual, CORSAIN se compromete a prestar los servicios de dique seco a los Remolcadores Acajutla e Izalco, en el año 2012, cuando el referido dique seco se encuentre habilitado (se estima estará listo en junio del 2012), servicios que tendrán un costo de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 44/100 US DOLARES (\$182,679.44), es decir NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 72/100 US DOLARES (\$91,339.72) por remolcador, los cuales mantienen los mismos niveles de costos unitarios de 2010, como puede apreciarse a continuación:

	TRABAJO EQUIVALENTE PAGADO EN EL AÑO 2010	COTIZACION INCLUIDA EN CONVENIO 2011	EXPLICACION DE DIFERENCIA
Trabajos de dique seco	US \$71,789.78	US \$66,339.72	CORSAIN ha propuesto para 2011 precios unitarios equivalentes a los del año 2010, más un descuento del 5%; y además, el remolcador Cuscatlán es ligeramente más grande que los remolcadores Acajutla e Izalco.
Trabajos de rectificad, calzado y alineado de ejes, rectificad y balanceo dinámico a propelas, y rectificad de estoperas.	No fue necesario este trabajo en esa oportunidad	US \$25,000.00	Previsión para realizar estos trabajos, ya que únicamente se conoce el estado de los ejes hasta que son desmontados.
Total	US \$71,789.78	US \$91,339.72	

#### IV. MARCO NORMATIVO.

De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del capítulo V DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN, de LEY ORGANICA DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA. *El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva, para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión.*

#### V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la firma del convenio de Cooperación entre CEPA y CORSAIN, en los términos del proyecto de convenio remitidos a CORSAIN, el pasado 30 de noviembre, y que fue aceptado por dicha Corporación, en Sesión de Consejo Directivo número 1264, de fecha cinco de diciembre, y notificado a esta Comisión, el 14 de diciembre del año en curso.
- 2° Autorizar la firma de un Acuerdo Ejecutivo, amparado en el convenio de Cooperación a suscribir entre ambas partes, mediante el cual CORSAIN, se compromete a prestar los servicios de dique seco a los Remolcadores Acajutla e Izalco, en el año 2012, por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 44/100 US DOLARES (\$182,679.44), es decir NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 72/100 US DOLARES (\$91,339.72) por remolcador.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2011, "Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle "A".

=====

DECIMOTERCERO:

### I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2369, de fecha 11 de octubre del 2011, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-03/2011, "Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle "A".

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día miércoles 19 de octubre del presente año, y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de "COMPRASAL" y "CEPA", adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. TECPRO, S.A. de C.V.
2. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
3. FHC ingenieros, S.A. de C.V.
4. PIASSA, de C.V.
5. Servintegra, S. A. de C.V.
6. Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.
7. GEOCIMTEC, S.A. de C.V.
8. Grupo Senior, S.A. de C.V.
9. Construcciones en concreto y acero, S.A. de C.V.
10. B.G. Ingenieros
11. JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$100,000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 11 de noviembre del 2011, recibíendose oferta de las empresas siguientes:

1. TECPRO, S.A. de C.V.
2. FHC ingenieros, S.A. DE C.V.

**II. OBJETIVO**

Declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2011, “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle “A”, debido a que las dos ofertas participantes no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de ofertas de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, para comprobar si los montos ofertados están dentro de la asignación presupuestaria del referido proceso, que según requisición de Compras de Obras 477/2011, del Puerto de Acajutla, el monto disponible asciende a US \$100,000.00.

Lo anterior se puede comprobar en la siguiente tabla:

No.	Ofertantes	Oferta Económica ( Tasa Cero) US \$	Observación
1.	TECPRO, S.A. DE C.V.	46,800.00	MONTO OFERTADO DENTRO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA
2.	FHC ingenieros, S.A. DE C.V.	76,683.33	MONTO OFERTADO DENTRO DE LA ASIGNACION

Por lo anterior, las 2 empresas son elegibles para ser evaluadas.

**EVALUACIÓN**

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas TECPRO, S.A. de C.V. y FHC ingenieros, S.A. de C.V., verificándose que ambas cumplieron con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que la CEO, continuó con el proceso de evaluación.

En relación a la **Evaluación Legal**, el resultado es el siguiente:

De acuerdo al Numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el Numeral 10.2.1 y los aspectos legales de los documentos requeridos en el Numeral 10.2.2, de la Sección I de las mismas Bases, resultando que las empresas TECPRO, S.A. de C.V. y FHC ingenieros, S.A. de C.V., debían subsanar documentación legal y de conformidad al numeral 12 de la sección I de las Bases de Concurso, la CEO, a través de la UACI, solicitó la subsanación por medio de notas referencia UACI-1044/2011 y UACI-1045/2011 respectivamente. La empresa TECPRO, S.A. de C.V., no presentó las subsanaciones legales referidas, y conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases de Concurso, la oferta de la empresa TECPRO, S.A. de C.V., fue DESCALIFICADA y no se continuo con su evaluación. Por otra parte la empresa FHC Ingenieros, S.A. DE C.V., subsanó la documentación solicitada, por lo que fue la única empresa elegible para continuar con la evaluación financiera.

En relación a la **Evaluación Financiera**, el resultado fue el siguiente:

Se constató que el ofertante cumpliera con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases, habiendo presentado el ofertante fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2010, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286, del Código de Comercio. Seguidamente se analizó la documentación financiera antes mencionada, y se comprobó el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Concurso, por lo que la empresa FHC Ingenieros, S.A. DE C.V., es elegible para continuar con el proceso de su evaluación técnica.

En relación a la **Evaluación Técnica**, el resultado fue el siguiente:

Después de analizar la documentación técnica, se estableció que la oferta presentadas por: FHC Ingenieros, S.A. DE C.V., contenía documentos técnicos que debían subsanarse, por tanto la CEO a través de la UACI, de conformidad a lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Concurso, notificó al ofertante los documentos a subsanar o presentar, mediante notas UACI-1045, 1067 y 1075/2011, obteniéndose que la empresa FHC Ingenieros, S.A. DE C.V., cumplió con lo requerido.

Luego de verificado lo anterior y de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, la CEO, verificó los documentos técnicos de presentación obligatoria definidos en los literales b), c.2), d) y e) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases, y dicha empresa cumplió con lo requerido en las Bases.

De acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se concluyó con la asignacion de Puntajes para la calificacion Técnica de la empresa FHC Ingenieros, S.A. de C.V., obteniendose los siguientes resultados:

Factores a evaluar	PUNTAJES MÁXIMOS	FHC Ingenieros, S.A. DE C.V.	Observaciones
a) Experiencia de la Empresa: Folio 51, constancia emitida por INFRASAL, de El Salvador, S.A de C.V., monto US \$10,113.50. Folio 52, emitido por CEPA, monto US \$8,887.00	40	*9.00	No Cumple
b) Experiencia del Ing. Mecánico o electromecánico: Folio 67, constancia emitida por Diseñador Arquitecto Leonel Aviles, monto US \$26,000.00	30	**12.00	No Cumple
c) Experiencia del Ingeniero estructural: Folios 61 y 62, ambas constancias emitidas por Diseñador Consuelo Herrera FHC, montos US \$10,113.50 y US \$8,887.00 respectivamente.	30	**6.75	No Cumple
TOTAL	100	27.75	

\* El puntaje de 9.00, es el resultado primeramente de sacar el promedio de los dos montos y luego con dicho promedio se obtiene el puntaje con una interpolacion que varía de 0 a 40 puntos, según lo establecido en el literal a.2.3 de la seccion II de las Bases.

\*\* Los puntajes de 12.00 y 6.75, es el resultado primeramente de sacar el promedio respectivo y luego con dicho promedio se obtiene el puntaje con una interpolacion que varia de 0 a 30 puntos, según lo establecido en el literal b.3.3 de la seccion II de las Bases.

Después del análisis anterior en el cual la empresa FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje total de 27.75 puntos, dicha empresa no es elegible para la evaluación de su Oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2 de las Sección II, de las Bases de Concurso, ya que obtuvo un puntaje inferior a 70 puntos.

#### IV. RECOMENDACION

La CEO, en base a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 3 de la Sección II de las Bases, recomienda declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2011, “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle “A”, debido a que as ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos mínimos requeridos en las Bases.

#### V. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 de su reglamento y los numerales 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Concurso.

#### VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2011, “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle “A”, debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos mínimos requeridos en las Bases.

- 2° Autorizar promover oportunamente por segunda vez, la “Rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, Fase II, Subproyecto: Diseño de las obras de remoción y/o reubicación temporal y la posterior reubicación final de las tuberías existentes en la superficie de atraque del muelle “A.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, declarar desiertos los ítems N° 2 y 4 y promover oportunamente un nuevo proceso.

=====  
DECIMOCUARTO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2315, de fecha 14 de diciembre de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2011, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, de la siguiente manera: el Lote N° 1 del Puerto de Acajutla, al señor Julio César Mina Perdomo, por un monto de hasta US \$11,862.50; Lote N° 2, del Aeropuerto Internacional El Salvador, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por un monto de US \$324,720.00 sin IVA, ambos lotes por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

En el punto Sexto del Acta número 2370, del 14 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 18 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, en el Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, adquiriendo Bases las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Saúl Aníbal Avilés Guevara
2. Raúl Ernesto Escobar Navas
3. Ricardo Enrique Castillo Aquino
4. Sociedad de Empresarios del Transporte Colectivo de Sonsonate, S.A. de C.V. (SETCS, S.A. de C.V.)
5. Flores Rivera y Asociados
6. Transportes SC, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$480,495.00, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2011, recibándose ofertas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nº Lote	Nombre del Lote	Ofertante
1	Desde la Ciudad de Sonsonate hacia el Puerto de Acajutla y Viceversa.	Saúl Aníbal Avilés Guevara Asocio- SETCS S.A. de C.V. y Gruinver, S.A. de C.V.
2	Desde San Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa.	Raúl Ernesto Escobar Navas
3	Desde Aeropuerto de Ilopango hacia el Gran San Salvador	Transportes SC, S.A. de C.V. Raúl Ernesto Escobar Navas
4	Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa.	Raúl Ernesto Escobar Navas

## II. OBJETIVO:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo para el Puerto de Acajutla y a la Cláusula 51 del Contrato Colectivo de Trabajo para el AIES, es necesario adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Conforme al numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, revisando que el monto de la oferta económica presentada por cada ofertante, se encuentre dentro de la asignación presupuestaria, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº Lote	Descripción	Monto Presupuestado US \$ (sin IVA)
1	Desde la Ciudad de Sonsonete hacia el Puerto de Acajutla y Viceversa.	129,375.00
	Sub total Puerto de Acajutla	129,375.00
2	Desde San Salvador hacia Aeropuerto Internacional El Salvador y Viceversa.	288,144.00
3	Desde Aeropuerto de Ilopango hacia el Gran San Salvador	14,400.00
4	Zonas Aledañas del Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa	48,576.00
	Sub Total AIES	351,120.00
	Total	480,495.00

Ofertantes	Lote en que participa	Monto Ofertado US \$	Variación + ó (-)		Resultado
			US \$	%	
Saúl Aníbal Avilés Guevara	Lote 1	108,720.00	20,655.00	15.97	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
Asocio- SETCS S.A. de C.V. y Gruinver, S.A. de C.V.	Lote 1	97,848.00	31,527.00	24.37	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
Transportes SC, S.A. de C.V.	Lote 3	9,219.60	5,180.40	35.97	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
Raúl Ernesto Escobar Navas	Lote 2	283,080.00	5,064.00	1.76	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Lote 3	14,400.00	0.00	0.00	Se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria
	Lote 4	64,800.00	(16,224.00)	(33.40)	Excede de la Asignación Presupuestaria

El monto de la oferta económica para el Lote N° 4, presentada por el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, excede de la Asignación Presupuestaria, por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.8.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, dicho Lote no es elegible para continuar en el proceso de evaluación

Se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación al señor Saúl Aníbal Avilés Guevara, Lote N° 1; Asocio- SETCS S.A. de C.V. y Gruinver, S.A. de C.V., Lote N° 1, Transportes SC, S.A. de C.V., Lote N° 3 y al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, Lote N° 2 y 3.

#### Evaluación Legal

La CEO procedió al Análisis de la Documentación Legal y la parte Legal de la Documentación Financiera, presentada por todos los Ofertantes, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de de la Sección I de las Bases de Licitación. Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la referida Sección, se requirió subsanación, concluyéndose que Transportes SC, S.A. de C.V. y Gruinver, S.A. de C.V., no cumplieron con la subsanación de la Documentación Legal y Financiera requerida; y SETCS, S.A. de C.V., no cumplió con la subsanación de la documentación financiera requerida.

Conforme a lo antes descrito, los 3 ofertantes no cumplieron con la subsanación correspondiente, por lo tanto, no se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación; considerándose elegibles para continuar con el proceso de evaluación, a los ofertantes Saúl Aníbal Avilés Guevara, en el Lote N° 1 y Raúl Ernesto Escobar Navas, en los Lotes N° 2 y 3.

#### Evaluación de la Capacidad Financiera

La CEO continuó con la Evaluación de la Capacidad Financiera de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Índice	Requerimiento Mínimo	Resultado de Ofertantes	
		Saúl Aníbal Avilés Guevara	Raúl Ernesto Escobar Navas
Índice de Solvencia	≥ 0.90	12.30	12.16
Capital de Trabajo	≥ 5% del Monto Ofertado	55.94%	354.26%
Índice de Endeudamiento General	≤ 80%	8.0%	2.4%
Evaluación General	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

Las ofertas presentadas por los ofertantes Saúl Aníbal Avilés Guevara, para el Lote N° 1, y Raúl Ernesto Escobar Navas, para los Lotes N° 2 y 3, CUMPLEN con los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral en referencia, por lo que pueden ser evaluados técnicamente.

#### Evaluación Técnica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requirió subsanación, de la documentación técnica presentada por el ofertante Raúl Ernesto Escobar Navas. En vista de que subsanó lo requerido dentro del período estipulado en las Bases, se continuó con el proceso de evaluación técnica.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases, se procedió a verificar la presentación de la documentación técnica obligatoria, definida en el numeral 9.2.3 de la Sección I, determinando que ambos ofertantes cumplieron con la presentación requerida en el numeral en referencia.

Al verificar, que los ofertantes cumplen con la presentación de la Documentación Técnica Obligatoria, se continuó con la evaluación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 Evaluación de Factores, de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

Factores a Evaluar	Tipo de Evaluación: Cumple / No Cumple	
	Saúl Aníbal Avilés Guevara	Raúl Ernesto Escobar Navas
a) Experiencia del Ofertante	Cumple	Cumple
b) Experiencia del Personal Propuesto (motoristas)	Cumple	Cumple
c) Permisos de Concesión de Servicios de Transporte, para cada ofertante o Permiso de Transporte de Personal por cada Unidad de Transporte Propuesta, ambos emitidos por el Viceministerio de Transporte.	Cumple	Cumple
d) Antigüedad de fabricación de las unidades de transporte	Cumple	Cumple únicamente para el Lote N° 3
e) Gobernador de Velocidad.	Cumple	Cumple
f) Presenta la siguiente documentación: ✓ Constancia de Revisión Mecánica al mes de agosto de 2011 ✓ Certificado de Emisión de Gases al año 2011	Cumple	Cumple

Cabe mencionar que el ofertante Raúl Ernesto Escobar Navas, en el Lote N° 2, no cumple con el literal d) Antigüedad de Fabricación de las Unidades de Transporte, del numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, debido a que el año de fabricación de todas las unidades ofertadas, es inferior al año 2000, quedando descalificado del Lote N° 2.

Por otra parte, las ofertas presentadas por los señores Saúl Aníbal Avilés Guevara, para el lote N° 1 y Raúl Ernesto Escobar Navas, para el lote N° 3, CUMPLEN con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral en referencia, por lo que pueden continuar con la evaluación técnica obligatoria; procediéndose a evaluar el Estado General de las unidades ofertadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, literal g), obteniéndose los siguientes puntajes:

No.	Factor		Puntaje máximo	Saúl Aníbal Avilés Guevara		Raúl Ernesto Escobar Navas	
				Lote	1	Lote	3
g)	Estado General de las Unidades			Unidades evaluadas	2	Unidades evaluadas	1
				Tipo de unidad	Bus	Tipo de Unidad	Microbús
				P-65759	P-65760	P-87009	
				Puntaje obtenido		Puntaje obtenido	
				g.1	Sistema de Enfriamiento	10.00	10.00
g.2	Estado de Fajas en general	4.00	4.00	4.00	4.00		
g.3	Sistema de Lubricación	10.00	10.00	10.00	10.00		
g.4	Sistema de Alimentación de Combustible	12.00	12.00	12.00	12.00		
g.5	Sistema Eléctrico	10.00	9.2	9.2	10.00		
g.6	Sistema de Dirección y Suspensión	11.00	11.00	11.00	11.00		
g.7	Sistema de Frenos	15.00	15.00	15.00	15.00		
g.8	Buen Estado de llantas y grabado	10.00	8.58	8.58	10.00		
g.9	Estado de la Carrocería Interior y Exterior en buenas condiciones	15.00	15.00	15.00	15.00		
g.10	Posee Accesorios	3.00	3.00	3.00	3.00		
Total puntaje			100.00	97.78	97.78	100.00	

Los 2 ofertantes cumplen con lo requerido en las Bases, ya que deben de obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación del referido literal.

Considerando los resultados antes descritos, las ofertas de los señores Saúl Aníbal Avilés Guevara para el lote N° 1 y Raúl Ernesto Escobar Navas para el lote N° 3, CUMPLEN con lo estipulado en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, son elegibles para continuar con la siguiente fase de evaluación.

#### Evaluación Económica

Las ofertas presentadas CUMPLEN con lo estipulado en los numerales 2.3.1 y 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, además, se verificó que no existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, determinándose que los montos de las ofertas económicas presentadas, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Lote en que participa	Monto Ofertado US \$	Comentario
Saúl Aníbal Avilés Guevara	Lote 1	108,720.00	No existe discrepancia y ambos montos se encuentran dentro de la Asignación Presupuestaria
Raúl Ernesto Escobar Navas	Lote 3	14,400.00	

**IV. MARCO NORMATIVO:**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 83 y 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN:**

Sobre lo antes expuesto, y a lo establecido en el numeral 1.1 y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y a lo establecido en los artículos 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50, del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, el Lote N° 1, al señor Saúl Aníbal Avilés Guevara, hasta por un monto de US \$108,720.00, sin IVA; y el lote N° 3, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por un monto de US \$14,400.00 sin IVA, ambos lotes a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012; y declarar desierto los lotes N° 2 y 4, debido a que las ofertas presentadas en el Lote N° 2, no pasaron la etapa de la Evaluación Técnica y en el Lote N° 4, la oferta excede de la asignación presupuestaria.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-01/2012, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, para el año 2012”, Lote N° 1, al señor Saúl Aníbal Avilés Guevara, hasta por US \$108,720.00, sin IVA; Lote N° 3, al Señor Raúl Ernesto Escobar Navas, hasta por US \$14,400.00, sin IVA, ambos para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Nombrar como Administradores del Contrato, al licenciado Taurino Pérez e ingeniero José Mauricio Rivera, y como Supervisores del Contrato a la ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada y licenciada Sandra Yanira de Martínez, del Aeropuerto Internacional El Salvador y Puerto de Acajutla, respectivamente.
- 3° Declarar desierto los lotes Nos. 2 y 4, debido a que las ofertas presentadas por el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, en el Lote N° 2, no pasó la etapa de la Evaluación Técnica y en el Lote N° 4, la oferta excede de la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar la prórroga y modificación del contrato suscrito con el señor Raúl Ernesto Escobar Navas, para el lote N° 2, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2011, “Servicios de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, hasta por US \$51,720.00 sin IVA, por un plazo comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2012.

- 5° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al contratista Raúl Ernesto Escobar Navas, prorrogar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual más sesenta días (60) calendario, así como también la prórroga de la Póliza de Accidentes Personales.
- 6° Autorizar promover oportunamente por segunda vez el Servicio de Transporte para el Personal del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 7° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar los contratos y la prórroga del contrato correspondientes.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier y Ricoh de CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2012”, con la empresa Equipos y Suministros, S.A. de C.V.

=====

DECIMOQUINTO:

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2327, de fecha 8 de febrero de 2011, Junta Directiva acordó autorizar la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales Marca XEROX y Lanier de CEPA y FENADESAL, hasta por un monto de US \$11,424.07 sin IVA, por los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2011. Declarándose Desierto el ítem N° 6, correspondiente a los equipos marca XEROX.

En vista de que el contrato actual vence el 31 de diciembre del corriente año, es necesario promover un nuevo proceso. En ese sentido, mediante Memorándum GRHA-DA-487/2011 y mediante requisiciones de Compra del año 2012, N° 1 de Oficina Central, 5 del Aeropuerto Internacional El Salvador, 17 del Puerto de Acajutla, 5 del Puerto La Unión, y 25 de FENADESAL, con un monto total de US \$36,000.00 sin IVA, el Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione la Libre Gestión para contratar el servicio requerido, la cual, por el monto estimado debe ser adquirida mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$36,000.00, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de la CEPA, a solicitud de la UACI, quien por medio del Memorando GF-099/2011, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

En virtud de lo anterior, con fecha 17 de octubre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes personas naturales y jurídicas: Josué Esaú Mejía, Equipos y Suministros, S.A. de C.V., Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. y Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. Asimismo, se publicó en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL, en la misma fecha, inscribiéndose por ese medio en el proceso de la Libre Gestión, para poder presentar oferta la empresa:

Edyana, S.A. de C.V.

Se programó la recepción de ofertas para el día 1 de noviembre de 2011, presentando ofertas las siguientes empresas:

N°	Ofertantes	Monto Ofertado US \$ (No Incluye IVA)
1	Equipos y Suministros, S.A. de C.V.	34,342.00
2	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V	28,536.77

## II. OBJETIVO:

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier y Ricoh de CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2012”, debido a que es necesario brindar el referido servicio a los diferentes modelos de fotocopiadoras Multifuncionales con los que cuenta la CEPA.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

En cumplimiento al numeral 1.1 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Libre Gestión, se dio inicio verificándose que el monto ofertado por las empresas participantes, se encontraran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, concluyéndose que las 2 empresas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, la cual es por un monto de US \$36,000.00, según detalle:

Ofertantes	Equipos y Suministros, S.A. de C.V. US \$	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V	Resultado
Oferta por Mantenimiento Preventivo	9,936.00	8,190.00	Se encuentran dentro de la Asignación Presupuestaria
Saldo para Mantenimiento Correctivo	18,600.77	26,152.00	
Total	28,536.77	34,342.00	

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, la Gerencia de Sistemas de Información, mediante el memorando S/N, remitió la evaluación de las ofertas, con el siguiente resultado:

### Evaluación Técnica

Se procedió a la evaluación de lo requerido en el numeral 8.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión. Como resultado de la evaluación y de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la referida Sección, se requirió subsanación para ambos participantes.

La empresa Ricoh S.A. de C.V., subsanó lo requerido por CEPA, pero modificó la oferta económica, dado que su oferta inicial es por US \$28,536.77 y al subsanar lo técnico ascendió a US \$39,372.42, quedando descalificada del proceso de evaluación.

En cuanto a Equipos y Suministros, S.A. de C.V., subsanó la documentación técnica requerida, por lo que continúa en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Al cumplir con todos los requerimientos técnicos de cumplimiento obligatorio, el ofertante Equipos y Suministros, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la evaluación económica, dando como resultado, el siguiente:

Equipos y Suministros, S.A. de C.V.,	OC	AIES	PA	PLU	FENADESAL	Total
	Ítem N° 1	Ítem N° 2	Ítem N° 3	Ítem N° 4	Ítem N° 5	
Oferta por Mantenimiento Preventivo	2,010.00	2,058.00	2,946.00	882.00	294.00	8,190.00
Saldo para Mantenimiento Correctivo	7,840.00	6,209.00	8,928.00	2,480.00	692.00	26,152.00
	9,850.00	8,270.00	11,874.00	3,362.00	986.00	34,342.00

Por lo cual, la oferta presentada por la empresa Equipos y Suministros, S.A. de C.V., es la económicamente es la más conveniente para los intereses de CEPA y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

**IV. RECOMENDACIÓN**

El Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan en base a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier y Ricoh de CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2012”, a la empresa Equipos y Suministros, S.A. de C.V., el Servicio de Mantenimiento Preventivo, hasta por un monto de US \$8,190.00 sin IVA; y el Servicio de Mantenimiento Correctivo, en caso de ser necesario, de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto de US \$26,152.00 sin IVA; con un plazo a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

**V. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); a lo acordado en el punto Décimo del Acta número 2352, celebrada el día 5 de julio de 2011 y lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

**V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier y Ricoh de CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2012”, a la empresa Equipos y Suministros, S.A. de C.V., el Servicio de Mantenimiento Preventivo, hasta por un monto de US \$8,190.00 sin IVA; y el Servicio de Mantenimiento Correctivo, en caso de ser necesario, de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto de US \$26,152.00 sin IVA; con un plazo a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
OFICIAL DE INFORMACION  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-76/2011, “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”.

=====

DECIMOSEXTO:

### I. ANTECEDENTES

Mediante memorando GI-140/2011, de fecha 6 de diciembre de 2011 y requisiciones de compra No 372/2011 y No 373/2011, la Gerencia de Ingeniería solicitó a la UACI, promover por medio de Libre Gestión la “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”, para lo cual se cuenta con un monto presupuestario de US \$36,863.13 sin IVA.

Mediante nota UACI 1139, de fecha 6 de diciembre del presente año, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas y persona:

1. DICRE, Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V.
2. MP Constructora, S.A. de C.V.
3. SEMACO, S.A. de C.V.
4. M y M Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Arquitecta Tânia Sánchez
6. DIPLARK, S.A. de C.V.

Así mismo, la Libre Gestión fue publicada en COMPRASAL, con fecha 9 de diciembre de 2011, bajando las respectivas Bases, las empresas Supermuebles, S.A. de C.V. y D & C Arquitectos Asociados.

La recepción de ofertas fue el día 16 de diciembre de 2011, presentando oferta las siguientes empresas:

N°	Ofertante	Monto Ofertado US \$ (Sin IVA)
1	DICRE, Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V	28,048.38
2	MP Constructora, S.A. de C.V.	26,085.25
3	SEMACO, S.A. de C.V	23,870.75
4	M y M Ingenieros, S.A. de C.V	32,300.89
5	Super Muebles, S.A. de C.V.	3,941.59
6	D & C Arquitectos Asociados, S.A. de C.V	25,636.25

Es necesario mencionar, que la empresa DIPLARK, S.A. de C.V., en nota de fecha 16 de diciembre del presente año, dirigida al Jefe de la UACI, presentó sus disculpas por no participar en la oferta de la Libre Gestión, por no poder ofertar el ítem del suministro de mobiliario y de las puertas de vidrio.

Por otra parte, la empresa Súper muebles, S.A. de C.V., únicamente presenta en su oferta el mobiliario considerado para el proyecto, y en virtud de haberse solicitado la presentación del Plan de Oferta de forma total y no parcial, no se considera elegible para seguir con el proceso de evaluación.

## II. OBJETIVO:

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG 76/2011, con el fin de contratar la Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

### EVALUACION TECNICA

Mediante Memorando GI-145/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, y en base al numeral 5.2 de la Sección I, de las Bases de la Libre Gestión, el Gerente de Ingeniería y el Administrador de Proyectos de Inversión, remitieron la evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado, lo siguiente

DOCUMENTOS A PRESENTAR	
OFERTANTE	PRESENTA CARTA COMPROMISO
DICRE, Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V	CUMPLE
MP Constructora, S.A. de C.V.	CUMPLE
SEMACO, S.A. de C.V	CUMPLE
M y M Ingenieros, S.A. de C.V	CUMPLE
D & C Arquitectos Asociados, S.A. de C.V	CUMPLE

De la evaluación técnica, se determina, que todas las empresas cumplen con lo requerido en las Bases de Libre Gestión, por lo que sus ofertas económicas son elegibles para ser evaluadas.

### EVALUACION ECONOMICA

En base al numeral 5.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, la evaluación de la oferta económica da como resultado lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PRESUPUESTO OFICIAL (US \$ SIN IVA)	OFERTA ESTA DENTRO DEL MONTO PRESUPUESTADO
DICRE, Ingenieros y Arquitectos, S.A. de C.V	28,048.38	36,863.13	CUMPLE
MP Constructora, S.A. de C.V.	26,085.25	36,863.13	CUMPLE
SEMACO, S.A. de C.V	23,870.75	36,863.13	CUMPLE
M y M Ingenieros, S.A. de C.V	32,300.89	36,863.13	CUMPLE
D & C Arquitectos Asociados, S.A. de C.V	25,636.25	36,863.13	CUMPLE

**IV. RECOMENDACION**

La Gerencia de Ingeniería y la UACI, en base al numeral 8 de la Sección I de las Bases, recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-76/2011, “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”, a la empresa SEMACO, S.A. DE C.V., ya que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases de Libre Gestión y es la oferta más económica, por lo que es la más conveniente para los intereses de CEPA.

**V. MARCO NORMATIVO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la LACAP, Artículo 50 de su Reglamento, la Sección I, Evaluación , numerales 7.1, 7.2 y 8 de las Bases de Libre Gestión.

**VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA.**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-76/2011, “Remodelación, Mobiliario y Equipamiento para la Unidad de Acceso a la Información”, a la empresa SEMACO, S.A. DE C.V. por un monto de US \$23,870.75 más IVA, ya que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases de Libre Gestión y es la oferta más económica, por lo que es la más conveniente para los intereses de CEPA.
- 2° Designar como Administrador de Contrato al Arquitecto Guillermo José Rodríguez, Administrador de Proyectos de Inversión.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL  
UACI

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la empresa Tetra, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA-LG-04/2011, “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en el Picacho”, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

=====  
DECIMOSEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Razonada, emitida a las 11 horas con 30 minutos del 12 de noviembre de 2010, se autorizó la promoción de la Libre Gestión para el “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”, para la contratación con la empresa TETRA, S.A. de C.V., para el año 2011.

De conformidad a la recomendación emitida con fecha 14 de diciembre de 2010, por el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, solicitante del servicio, se le adjudicó a la empresa TETRA, S.A. de C.V., la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se suscribió el correspondiente contrato con la empresa TETRA, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,215.00 sin incluir el IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**II. OBJETIVO:**

Autorizar prorrogar el contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”, para dar continuidad al Contrato de Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora propiedad de CEPA, instalada en El Picacho, con la finalidad de mantener una buena cobertura de las comunicaciones radiales UHF de la Comisión, entre las zonas del AIES, Oficina Central, San Salvador, Ilopango y Puerto de Acajutla, mientras se desarrolla un nuevo proceso para el año 2012.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCION RAZONADA):**

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), por medio de Memorándum GAES-207/2011, de fecha 7 de septiembre del presente año, requirió a la UACI, se gestione ante Junta Directiva prorrogar el contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, “Arrendamiento

de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”, tomando en cuenta que la empresa Contratista ha cumplido con los requerimientos de CEPA y ha otorgado un buen servicio, además de considerar que el lugar proporcionado por la Contratista es el adecuado, por encontrarse en El Picacho, lugar que cumple con la cobertura de comunicaciones de radio terrestres y por tener instalada la Repetidora propiedad de CEPA en dicho lugar desde hace 15 años.

Con fecha 7 de diciembre del presente año, la UACI mediante nota Ref.: UACI-1158/2011, consultó a la Contratista TETRA, S.A. de C.V., su disposición de prorrogar el Contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; manifestando la Contratista, su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, manteniendo los mismos términos y condiciones del contrato inicial, a través de nota recibida con fecha 9 de diciembre de 2011.

Para el gasto de la prórroga referida, el Departamento de Mantenimiento del AIES, emitió la Requisición No. 14/2012, por un monto de US \$4,800.00, sin incluir el IVA, el cual fue verificado con la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de Memorándum GF-135/2011, de fecha 5 de diciembre del presente año, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda que Junta Directiva autorice la prórroga del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto de US \$4,215.00 sin incluir el IVA.

#### **V. MARCO NORMATIVO:**

Arts. 17, 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa Tetra, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-04/2011, “Arrendamiento de un Sitio para Repetición y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una Repetidora Instalada en El Picacho, propiedad de CEPA”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto de US \$4,215.00 sin incluir el IVA, bajo los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

- 2° Autorizar a la UACI, para que solicite a la Contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

**RECURSO - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por Seguros del Pacífico, S. A., por medio de su Apoderado General Judicial y Administrativo, señor Oscar Antonio Safie Zacarías, contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Octavo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “*Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para la CEPA y FENADESAL, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013*”, a favor de ACSA y La Centroamericana, S.A.; y nómbrase la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

**DECIMOCTAVO:**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “*Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para la CEPA y FENADESAL, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013*”, con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme se detalla a continuación:

Opción 1:

<b>TIPO DE PÓLIZA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO ADJUDICADO US \$</b>
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE	ACSA	1,399,047.87
SEGURO DE AUTOMOTORES	ACSA	34,215.03
SEGURO DE FIDELIDAD	ACSA	3,600.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	LA CENTROAMERICANA, S.A.	1,469.75
a) SEGURO DE VIDA COLECTIVO b) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO c) SEGURO DE VIDA COLECTIVO, OPCIONAL PARA LAS 7 PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	42,266.90 224,400.00 PARA UN TOTAL DE 266,666.90

## Seguros Opcionales:

TIPO DE PÓLIZA	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO US \$
a) SEGURO MEDICO HOSPITALARIO b) SEGURO DE AUTOMOTORES	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Médico Hospitalario 560.00 sin familia 730.00 con familia Seguro de Automotores con iguales términos y condiciones que la flota de CEPA

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la Licitación Abierta antes mencionada, fue notificada a Seguros del Pacífico, S.A, por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de CEPA, mediante notificación Ref.: UACI-1189/2011, de fecha 19 del corriente mes y año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 22 de los corrientes mes y año, el señor Oscar Antonio Safie Zacarías, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de Seguros del Pacífico, S.A., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se le admita Recurso de Revisión, respecto de la adjudicación parcial de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012; b) Se otorgue el trámite de ley, conforme señala el Art. 77 de la LACAP; c) Se tenga de parte de su demandada por impugnada la adjudicación relacionada; d) Se revoque y se les adjudique totalmente.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto de que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Oscar Antonio Safie Zacarías, en su calidad de Director Apoderado General Judicial y Administrativo de Seguros del Pacífico, S.A., contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Segundo del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2012, “*Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico para la CEPA y FENADESAL, para el período del 1 de enero de 2012 hasta el 1 de enero de 2013*”, a favor de ACSA, S.A. y La Centroamericana, S.A.

- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por el ingeniero Edwin Arturo Molina López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal y Don Raúl Funes Quinteros, Gerente Financiero, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días, a las Sociedades La Centroamericana, S.A., ACSA, Seguros e Inversiones, S.A., y SISA Vida, S.A., Seguros de Personas.
- 4° Comisionar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

**PROMOCION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el Año 2012” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====  
DECIMONOVENO:

**I. ANTECEDENTE**

El Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), cuenta con cuatro compresores marca YORK, modelo YRTBTBT1- 46ª de 250 TR (Toneladas de Refrigeración) cada uno y 7 chillers Carrier modelos 30 GT-150, 30 GT-100 y 30 GT-070, los cuales forman parte del sistema de Aire Acondicionado del Edificio Terminal de Pasajeros. La Oficina Central cuenta con 3 aires acondicionados tipo Mini Split y 4 Aires Acondicionados tipo Central ubicados en diferentes niveles del Edificio Torre Roble. El sistema de Aire Acondicionado de las instalaciones de la CEPA en el Puerto de La Unión, está integrado por 28 unidades tipo Mini Split, 1 unidad tipo ventana, 1 Chiller (sistema central master y esclavo, 57 Fan Coil y 4 manejadoras) y 1 Sistema Central.

**II. OBJETIVO:**

Garantizar el suministro continuo de aire acondicionado en todas las edificaciones del AIES, Oficina Central y Puerto de La Unión, proporcionando el mantenimiento preventivo a dichos equipos.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para que los equipos se mantengan siempre operativos es necesario realizar los mantenimientos preventivos y la limpieza de los condensadores según lo recomendado en las especificaciones técnicas del fabricante de éstos, por lo que es necesario contar con el servicio de mantenimiento de empresas especializadas para proporcionar los respectivos mantenimientos durante el año 2012.

En ese sentido, las Gerencias del Aeropuerto Internacional El Salvador, de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Oficina Central y del Puerto de La Unión, mediante Memorando GAES -211/2011, de fecha 9 de septiembre de 2011, GADRH-DA-520/2011, de fecha 5 de octubre de 2011 y MT-PLU-141/2011, de fecha 20 de octubre de 2011 y mediante requisiciones No. 17/2012, No. 19/2012 y No. 22/2012, respectivamente; han solicitado a la UACI, gestionar los servicios de mantenimiento para los equipos de aire acondicionado, que de conformidad con la LACAP, Artículo 40, literal a), deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

La UACI, recomienda promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el Año 2012”.

#### **V. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, 18 y 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **VI. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA:**

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el Año 2012”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Alberto Arene, Presidente

#### **Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

#### **Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía

**Acta 2382 23 de diciembre de 2011**

Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado